



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15 -2014-MPC.

Cusco, 27 ENE 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

VISTOS: El Oficio N° 01-SITRAMUN-CUSCO-2014, de fecha 08 de enero de 2014, el Informe N° 03-GM/MPC-2014, de fecha 21 de enero de 2014, y el Informe N° 067-2014-OGAJ/MPC, de fecha 24 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-82-PCM, artículo 25°, los servidores públicos tendrán derecho a constituir sus Organizaciones Sindicales y establece que recibido el Pliego de Peticiones el Titular de la Repartición, procederá a convocar a una Comisión Paritaria, integrada por cuatro representantes del Sindicato Mayoritario, cuatro representantes de la Repartición y un representante del Titular de la misma quien la presidirá;

Que, mediante Oficio N° 01-SITRAMUN-CUSCO-2014, del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cusco –SITRAMUN CUSCO, se ha solicitado la conformación de la **COMISION PARITARIA PARA LA NEGOCIACION DEL PLIEGO DE RECLAMOS AÑO 2014;**

Que, mediante Informe N° 03-GM/MPC-2014, de fecha 21 de enero de 2014, de la Gerencia Municipal se sugiere a los integrantes para conformar la Comisión Paritaria, integrada por cuatro representantes del Sindicato Mayoritario, cuatro representantes de la Repartición y un representante del Titular de la misma quien la presidirá;

Que, mediante Informe N° 067-2014-OGAJ/MPC, de fecha 24 de enero de 2014, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica se opina por la procedencia de la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía conformando la Comisión Paritaria solicitada por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Cusco –SITRAMUN CUSCO;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 15 -2014-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Paritaria para la Negociación del Pliego de Reclamos 2014 del Sindicato de Trabajadores Municipales del Cusco –**SITRAMUN CUSCO**, quedando conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL TITULAR DEL PLIEGO

Arq. Manuel Lenin Zegarra Díaz	Presidente
Abog. Nélide Josefina Arriola Concha	Directora de Recursos Humanos
Abog. Hugo Arturo Castro Álvarez	Integrante
Mgt. Erick Chuquitapa Rojas	Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones
Abog. Javier Fernando Sánchez Matallana	Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

REPRESENTANTES TITULARES DEL SITRAMUN CUSCO

Sr. Jorge Ataucóncha Huamán	Secretario General
Sr. Jaime Huamán Cabrera.	
Sra. Dina Carrasco Bellota	
Sr. Valerio Cabrera Pérez.	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO-GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE